

ORDENANZA Nº: 5408/16. -

Ramallo, 04 de agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de garantizar la seguridad y el fácil acceso de las ambulancias, que en estado de emergencia, llegan a la ciudad cabecera para arribar al Hospital José María Gomendio, al igual que la seguridad de los vehículos y peatones que circulan por la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3936/10 se establecieron el sentido de circulación de las calles de la ciudad de Ramallo y Villa Ramallo;

Que a la fecha es posible arribar al Hospital José María Gomendio respetando los sentidos de circulación mencionados en el párrafo anterior circulando por calles y avenidas que cuentan con el cordón cuneta y cinta asfáltica, situación limitante antes de que se completaran las cuadras asfaltadas alrededor del citado nosocomio;

Que el crecimiento del parque automotor hace que sea elevada la circulación vehicular en cercanías al Hospital y que cualquier vehículo que circule en sentido contrario al establecido (ambulancias inclusive) genera un potencial riesgo de choques o accidentes;

Que un gran número los arribos de emergencia se producen por accidentes en la autopista Buenos Aires - Rosario donde el acceso de las ambulancias o vehículos con accidentados se producen por R.P. Nº 51 es decir Av. San Martín de Ramallo;

Que el Camino Provincial Nº 087-01, también denominado Camino de la Costa, es otro de los accesos de aquellos que requieren una atención urgente de personas accidentadas;

Que en muchos de estos casos de emergencia las personas que conducen arriban por primera vez a nuestra localidad y por ende desconocen los accesos correspondientes y mucho menos la ubicación geográfica de nuestro Hospital, es que se hace necesaria una correcta señalización desde ambos accesos principales como son la Ruta Nº 51 y el Camino de la Costa;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la colocación de un cartel aéreo que indique la ubicación del ----- Hospital José María Gomendio sobre Avenida San Martín de Ramallo intersección con calle Guerrico que permita ser visualizado correctamente por quienes circulan con sentido desde Autopista hacia el Río-----

ARTÍCULO 2º) Procédase a la colocación de un cartel aéreo que indique la ubicación del ----- Hospital José María Gomendio sobre Avenida General Savio de Ramallo intersección con calle Velázquez, que permita ser visualizado correctamente por quienes Acceden por el Camino Provincial Nº 087-01, también denominado Camino de la Costa, en sentido San Nicolás - Ramallo-----

ARTÍCULO 3º) Los vehículos/ambulancias que accedan por Av. San Martín sentido Auto----- pista hacia el Río deberán girar a la derecha en calle Tucumán hasta calle España. Girando a la izquierda dos cuadras hasta calle Catamarca y nuevamente a la izquierda quedando a media cuadra del ingreso de emergencias del Hospital -----

ARTÍCULO 4º) Los vehículos/ambulancias que accedan por Av. Savio sentido San
----- Nicolás - Ramallo deberán continuar por la mencionada Avenida hasta
calle Francia, girar a la derecha dos cuadras hasta calle Catamarca y nuevamente a la
derecha quedando a una cuadra y media del ingreso de emergencias del Hospital.-----

ARTÍCULO 5º) Procédase a la colocación de cartelería aérea y de piso que permita la
----- perfecta circulación de ambulancias y vehículos que necesiten llegar
hasta el ingreso de emergencias del Hospital según lo descrito en los Artículos 3º y 4º de
la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que los gastos que
----- demande la inversión en cartelería y señalética planteados en la presente
Ordenanza sean solventados mediante el Fondo Municipal de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 7º) Envíase copia a los medios de comunicación con el fin de dar difusión de
----- la presente norma municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE